



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
2 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Informe de la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilicito de Migrantes celebrada en Viena del 11 al 13 de septiembre de 2019

I. Introducción

1. De conformidad con la resolución 5/3, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su quinto período de sesiones, se estableció un grupo de trabajo provisional intergubernamental de composición abierta sobre el tráfico ilícito de migrantes para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Grupo de Trabajo celebró su primera reunión del 30 de mayo al 1 de junio de 2012, la segunda del 11 al 13 de noviembre de 2013, la tercera del 18 al 20 de noviembre de 2015, la cuarta del 11 al 13 de septiembre de 2017 y la quinta del 4 al 5 de julio de 2018.

2. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo fuera un elemento constante de la Conferencia de las Partes y presentara sus informes y recomendaciones a la Conferencia, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario, y a que celebrara sus reuniones en forma consecutiva a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

II. Recomendaciones

3. En la reunión que celebró en Viena del 11 al 13 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación.

A. Recomendaciones generales

Recomendación 1

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de elaborar directrices legislativas y operacionales modelo basadas en los acuerdos y arreglos internacionales y regionales pertinentes vigentes a fin de facilitar la cooperación.



B. Recomendaciones sobre el intercambio de información sobre el tráfico ilícito de migrantes como forma de delincuencia organizada transnacional, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el artículo 28 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Recomendación 2

Los Estados partes deberían organizar foros para que los expertos y funcionarios gubernamentales competentes intercambien información sobre las mejores prácticas en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes.

Recomendación 3

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de establecer redes regionales de agentes de policía, fiscales y demás personal de los servicios encargados de hacer cumplir la ley especializados en el tráfico ilícito de migrantes a fin de intercambiar oportunamente información pertinente sobre ese tráfico, de conformidad con el derecho interno, incluida información sobre los instrumentos de comunicación utilizados por los traficantes.

Recomendación 4

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad, de conformidad con el derecho interno y según sea necesario, de asegurar la disponibilidad de servicios de interpretación para interactuar con los migrantes objeto de tráfico ilícito, a fin de apoyar las investigaciones y los procedimientos judiciales en los casos de tráfico ilícito de migrantes y proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito.

Recomendación 5

Los Estados partes deberían tener en cuenta la designación de oficiales de enlace y magistrados, así como de otras autoridades competentes, de conformidad con el derecho interno, para acelerar el intercambio de información útil entre los países situados a lo largo de las rutas de tráfico ilícito. Esa designación debería enmarcarse en acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales entre los Estados interesados.

Recomendación 6

Los Estados partes deberían velar por que otros Estados tengan acceso a información actualizada sobre sus autoridades competentes, incluso en línea a través del Directorio de Autoridades Nacionales Competentes en el portal de Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC) destinado a la gestión de conocimientos.

Recomendación 7

Los Estados partes deberían elaborar directorios para que los agentes de policía, los funcionarios de inmigración, otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los fiscales puedan comunicarse oportunamente con sus homólogos de otros países.

Recomendación 8

Se alienta a los Estados partes a que incluyan expertos y personal de operaciones entre sus representantes en el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Recomendación 9

Se alienta a los Estados partes a que recaben los datos pertinentes y examinen la posibilidad de proporcionarlos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con carácter voluntario, para apoyar la continuación de sus actividades mundiales de investigación y análisis sobre el tráfico ilícito de migrantes. Esas actividades de investigación y análisis deberían llevarse a cabo en estrecha

cooperación con los Estados partes y sobre la base de la información estadística que proporcionen.

Recomendación 10

Los Estados partes deberían adoptar medidas para que de manera sistemática se sensibilice a los funcionarios públicos que tienen contacto con migrantes en situación irregular sobre los riesgos conexos a los que están expuestos los migrantes objeto de tráfico ilícito.

Recomendación 11

Se alienta a los Estados partes a que, de conformidad con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su derecho interno, estudien y apliquen medidas para identificar y examinar las solicitudes de cooperación internacional, en particular en materia de asistencia judicial recíproca relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes, y responder oportunamente a ellas.

C. Recomendaciones sobre el tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos

Recomendación 12

Se alienta a los Estados partes a que refuercen su capacidad para detectar documentos fraudulentos, incluso, cuando sea necesario, preparando y difundiendo directrices para las autoridades competentes, y proporcionando a los profesionales el equipo y la capacitación adecuados.

Recomendación 13

Los Estados partes, sin perjuicio de los compromisos internacionales sobre la libre circulación de personas, deberían cooperar para establecer procedimientos adecuados en los aeropuertos a fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes por aire.

Recomendación 14

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de utilizar un enfoque multidisciplinario apropiado, que comprenda diferentes tipos de intervenciones de la policía, los fiscales, los guardias de fronteras, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes.

Recomendación 15

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de intercambiar información, de conformidad con el derecho interno, con miras a reducir las oportunidades de que ocurra el tráfico ilícito de migrantes a los países de acogida con ocasión de acontecimientos deportivos internacionales u otros acontecimientos importantes.

Recomendación 16

Los Estados partes deberían crear conciencia de los riesgos que entrañan las actividades delictivas llevadas a cabo por los traficantes de migrantes, en particular difundiendo información y análisis sobre las nuevas tendencias y modalidades del tráfico ilícito de migrantes a los organismos gubernamentales competentes, al público en general y a la sociedad civil, según proceda, y de conformidad con el derecho interno.

Recomendación 17

Se alienta a los Estados partes a que utilicen la información pertinente de dominio público disponible en los sitios web y otras plataformas en línea que pueda facilitar el tráfico ilícito de migrantes, a fin de comprender las tendencias delictivas y reforzar los métodos existentes para contrarrestar ese delito.

Recomendación 18

Se alienta a los Estados partes a que, de conformidad con el derecho internacional y el derecho interno, examinen la posibilidad de reunir y compartir entre sí, previa solicitud,

la información biométrica de los viajeros a fin de mejorar la identificación de las rutas de tráfico ilícito y la detección de documentos fraudulentos y de grupos delictivos organizados que faciliten el tráfico ilícito de migrantes mediante la creación y utilización de documentos falsos.

Recomendación 19

Se alienta a los Estados partes a que, de conformidad con el derecho internacional y el derecho interno, consideren la posibilidad de intercambiar información por conducto de las autoridades nacionales competentes sobre la interceptación de remesas de los denominados documentos “alimentadores” que contienen identidades utilizadas repetidamente por los grupos delictivos organizados para facilitar los viajes por vía aérea, a fin de aumentar la capacidad de las autoridades competentes para identificar y detectar el tráfico ilícito de migrantes mediante el uso de documentos fraudulentos.

Recomendación 20

Se alienta a los Estados partes a que amplíen su cooperación con las empresas de transporte aéreo comercial para detectar y prevenir los viajes de personas con documentos fraudulentos, a fin de determinar las pautas de viaje y dismantelar las rutas utilizadas por los grupos delictivos organizados que participan en el tráfico ilícito de migrantes.

Recomendación 21

Los Estados partes deberían tratar de fortalecer su capacidad aprovechando la asistencia técnica que les prestan, previa solicitud, la UNODC y los asociados pertinentes, o beneficiándose de ella, para promover su capacidad nacional para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes por aire, incluso mediante el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria.

Recomendación 22

Se invita a los Estados partes a que cooperen para establecer o utilizar bases de datos compuestas de todas las muestras de documentos de viaje de los países, cuando proceda y de conformidad con el derecho interno.

Recomendación 23

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de fortalecer la cooperación entre los organismos de control de fronteras, según proceda, para prevenir y detectar el tráfico ilícito de migrantes mediante, entre otras cosas, el establecimiento y mantenimiento de canales directos de comunicación.

Recomendación 24

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de adaptar sus respuestas frente al tráfico ilícito de migrantes al *modus operandi* multimodal de numerosas redes transnacionales de tráfico ilícito de migrantes, entre otras cosas, aumentando la cooperación y el intercambio de información con los países situados a lo largo de las rutas de tráfico, de conformidad con el derecho internacional y el derecho interno.

III. Resumen de las deliberaciones

4. En su primera sesión, celebrada el 11 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo examinó el tema 2 del programa, titulado “Intercambio de información sobre el tráfico ilícito de migrantes como forma de delincuencia organizada transnacional, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el artículo 28 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”.

5. El examen del tema 2 del programa comenzó con las presentaciones de tres expertos nacionales. El primer panelista fue el Sr. Modiri Matthews, Director Principal del Cuerpo de Inspección del Departamento del Interior de Sudáfrica, en nombre del Grupo de los Estados de África. La segunda panelista fue la Sra. Nancy Velázquez,

Agente del Ministerio Público de la Federación en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Fiscalía General de México, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. El último panelista fue el Sr. Salvatore Vella, Fiscal Jefe Adjunto del Tribunal de Agrigento (Italia), en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

6. El Sr. Matthews hizo una reseña en la que recordó que el concepto de tráfico ilícito de migrantes a veces se trataba erróneamente como una cuestión de trata de personas, y señaló que, en la definición de tráfico ilícito de migrantes, con demasiada frecuencia se hacía caso omiso del concepto de beneficio financiero o beneficio de orden material. Para demostrarlo, explicó que, a pesar del buen marco jurídico existente en Sudáfrica, los funcionarios de inmigración tendían a iniciar acciones penales contra los migrantes objeto de tráfico ilícito en lugar de centrarse en las agrupaciones que organizaban este tráfico. Añadió que, junto con la UNODC, Sudáfrica había realizado encuestas entre migrantes objeto de tráfico a fin de recabar datos y llegar a conocer los factores que impulsaban el tráfico ilícito. En el marco de su cooperación con la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, Sudáfrica aportaba datos al sistema regional de gestión de la información de la Comunidad. Esos esfuerzos habían revelado, por ejemplo, que el 75 % de los migrantes objeto de tráfico ilícito en el país eran hombres. Para finalizar, el orador presentó importantes recomendaciones para su inclusión en el informe.

7. La Sra. Nancy Velázquez, en el inicio de su presentación, mostró un vídeo elaborado para educar al público sobre las muchas realidades negativas a las que se enfrentaban quienes dependían de traficantes de migrantes, como ser objeto de violaciones de derechos humanos y víctimas de delitos. Añadió que México era un país de tránsito en el que se veían innumerables violaciones contra los migrantes en el contexto de las operaciones de tráfico ilícito, como el secuestro y la violencia de género. Describió los logros alcanzados en el marco del programa nacional de capacitación en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes en México (SOMMEX), ejecutado conjuntamente con la UNODC y con diversos interesados, y mencionó, por ejemplo, que en 2018 se había capacitado a 300 funcionarios mediante cursos prácticos organizados para sensibilizar a los profesionales del ámbito de la justicia penal. Explicó además que la mayor empatía y comprensión que esos agentes habían adquirido, incluso mediante las actividades conjuntas de formación organizadas con funcionarios de los Estados Unidos de América, habían tenido como consecuencia el rescate de 17.376 migrantes objeto de tráfico ilícito, derivado de los esfuerzos del ministerio público de México.

8. El Sr. Salvatore Vella describió cómo el tráfico ilícito de migrantes había afectado a la isla italiana de Lampedusa. Subrayó que, aunque no había viajes “estándar” para el tráfico ilícito por mar en el Mediterráneo, se habían identificado algunos *modus operandi*. Describió seis diferentes *modus operandi* utilizados por los traficantes para llevar a los migrantes a las costas de Italia. Hasta 2016, muchos migrantes habían llegado a bordo de barcos pesqueros, que se habían configurado para transportar tantas personas como fuera posible. Señaló que, al momento de la llegada o de la incautación de la embarcación, los capitanes o patrones que trabajaban en redes de tráfico se escondían entre los migrantes para evitar ser detenidos y luego trataban de regresar a sus comunidades en el Norte de África. Las detenciones en gran escala resultaron ser un elemento disuasorio para los traficantes y, en consecuencia, los métodos cambiaron y los traficantes comenzaron a utilizar inestables embarcaciones de goma. En esos casos, los migrantes recibían instrucciones básicas sobre cómo pilotar las embarcaciones por sí solos. Esa forma de proceder había aumentado las ganancias de los contrabandistas y había reducido el riesgo de que fueran detenidos. Al finalizar, el orador presentó una serie de recomendaciones, entre ellas la de establecer redes especializadas de enjuiciamiento, diseñar mecanismos regionales de intercambio de información sobre datos biométricos, facilitar el intercambio de oficiales de enlace e intercambiar información sobre el papel de las organizaciones no gubernamentales que se sabe que prestan asistencia a las personas objeto de tráfico ilícito.

9. Después de esas intervenciones, los panelistas proporcionaron más información a los participantes en respuesta a varias preguntas y observaciones sobre dificultades

concretas y ejemplos de prácticas prometedoras. Varias de esas preguntas y observaciones se centraron en las formas de fortalecer el intercambio de información y otras formas de cooperación.

10. Varios oradores se refirieron a la necesidad de intercambiar información sobre el tráfico ilícito de migrantes. Los oradores compartieron prácticas prometedoras para fomentar la cooperación, incluido el intercambio de información sobre puntos de contacto entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las autoridades de inmigración; la facilitación de la cooperación entre los servicios de investigación financiera, las federaciones bancarias y los organismos de transferencia de fondos; y el uso de jueces de instrucción. Una oradora reflexionó sobre los esfuerzos destinados a satisfacer las necesidades básicas de los migrantes que hubieran quedado abandonados a su suerte y a prestar asistencia para el retorno voluntario de los migrantes que no necesitaran protección. Otro orador destacó la utilización de documentos fraudulentos para facilitar los delitos de tráfico ilícito de migrantes. Una oradora señaló la intención de solicitar la adhesión al Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos en 2020 a fin de seguir fortaleciendo la participación en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

11. En su segunda sesión, celebrada el 12 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo examinó el tema 3 del programa, titulado “El tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos”.

12. El examen del tema 3 de del programa comenzó con las presentaciones de dos expertos nacionales. El primer panelista fue el Sr. Rohan Coelho, Oficial de Enlace Internacional de la Agencia de Servicios de Fronteras del Canadá, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. El segundo panelista fue el Sr. Mohamed Ezzat, Fiscal Principal de la División de Cooperación Internacional de la Oficina del Fiscal General (Egipto), en nombre del Grupo de los Estados de África.

13. El Sr. Coelho presentó una perspectiva operacional en la que reseñó los esfuerzos del Canadá por combatir el tráfico ilícito de migrantes. Puso de relieve que el tráfico ilícito de migrantes no era una actividad delictiva homogénea, ya que los factores de expulsión y de atracción, el precio y el itinerario del viaje, los documentos utilizados y la situación de los migrantes en el momento de la llegada podían diferir considerablemente en cada caso concreto.

14. El orador señaló que los propios migrantes podían ser una valiosa fuente de información con objeto de incrementar los conocimientos acerca de los incidentes del tráfico ilícito por aire y, en términos más generales, sobre las redes de tráfico y los nuevos *modus operandi*. Esa información podría comunicarse a nivel nacional e internacional, según procediera. El Sr. Coelho también señaló el valor de los funcionarios de enlace internacionales, que podrían integrarse con funcionarios de otros países para formar equipos centrados en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes. Proporcionó ejemplos de experiencias en la lucha contra los documentos fraudulentos, entre los que citó el papel del Centro Nacional de Documentación. Para finalizar, hizo referencia a las estrategias adoptadas en el Canadá para combatir la creación y utilización de documentos de viaje falsos, incluida la comunicación, el análisis de datos y el intercambio de información, la seguridad de los documentos, la formación y la asistencia para el desarrollo de la capacidad.

15. En la presentación que siguió, el Sr. Ezzat mencionó que Egipto había ratificado los convenios y protocolos internacionales y regionales pertinentes, y describió el marco jurídico nacional de Egipto para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes, en particular su Constitución, su legislación (en particular la Ley núm. 82 de 2016), dos estrategias nacionales y planes rectores. El orador observó que, si bien en los últimos años el modo más común de tráfico de migrantes a través de Egipto había sido por mar, se percibía un aumento del tráfico ilícito por aire. El Sr. Ezzat reflexionó sobre el cambio de modalidades y una serie de medios ilegales utilizados por los grupos delictivos organizados involucrados en el tráfico. Presentó ejemplos de casos en los que se habían utilizado sitios web y documentos falsificados para obtener visados, y mencionó que los pasaportes biométricos eran uno de los medios empleados por Egipto para detectar

documentos fraudulentos. El orador reseñó numerosos esfuerzos realizados para superar los desafíos que planteaba esta forma de tráfico ilícito, incluida la sensibilización de los migrantes que pudieran ser objeto de tráfico ilícito, así como de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las fiscalías. Las guías prácticas elaboradas en colaboración con la UNODC y la Organización Internacional para las Migraciones habían resultado eficaces para crear conciencia. También describió la manera en que los memorandos de entendimiento concertados entre agentes del ministerio público en Egipto y sus contrapartes en varios países facilitaban la cooperación judicial mutua y el intercambio de información para erradicar las redes delictivas involucradas en el tráfico ilícito de migrantes.

16. Después de esas presentaciones, los panelistas proporcionaron más información a los participantes en respuesta a varias preguntas y observaciones sobre las medidas concretas adoptadas para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes por aire. Varias de esas preguntas y observaciones se centraron en prácticas prometedoras, así como en las formas de fortalecer la cooperación bilateral, regional y multilateral.

17. En el debate posterior, diversos oradores expresaron el compromiso de desarticular el tráfico ilícito de migrantes por aire y pusieron de relieve la conexión intrínseca que existía entre esa forma de tráfico y la creación y utilización de documentos falsos. Muchos oradores se refirieron a los métodos complejos utilizados por los traficantes para evitar ser detectados por los funcionarios de fronteras, incluidos los pasaportes y visados fraudulentos, el fraude organizado de visados y el uso indebido de los sistemas de visados en línea.

18. A fin de combatir esos desafíos, los oradores intercambiaron información sobre prácticas prometedoras para reducir al mínimo la circulación de pasajeros que no contaran con la documentación debida y disminuir el uso de los aeropuertos internacionales como centros de operaciones de la delincuencia organizada. Muchos oradores destacaron la importancia del intercambio de información como un elemento fundamental para detectar e investigar el tráfico ilícito de migrantes por aire y enjuiciar a los responsables. Los oradores se refirieron al valor del intercambio de datos de inteligencia e imágenes de documentos auténticos, falsos y falsificados; la colaboración entre las autoridades aeroportuarias; y la creación de redes de especialistas capaces de detectar a personas y redes clave involucradas en el tráfico ilícito de migrantes. Varios oradores destacaron el valor de las instituciones nacionales para combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como de las bases de datos y los centros de documentación para facilitar el intercambio de información, en particular con los funcionarios de primera línea. Una oradora reflexionó sobre la escasez de datos relativos al tráfico ilícito de migrantes por aire y señaló el valor del documento temático sobre el tráfico de migrantes por aire, publicado por la UNODC en 2010, como fuente tangible de información sobre esa actividad. Otro orador puso de relieve la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes como medio para facilitar la cooperación internacional en la lucha contra este delito.

19. En relación con el tema 4 del programa, el Presidente presentó un índice de las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo en sus primeras cuatro reuniones, así como la recopilación de dichas recomendaciones.

20. El Grupo de Trabajo examinó distintas posibilidades respecto de la labor temática que llevaría a cabo en sus futuras reuniones y formuló una propuesta conexa para reflejarlas.

21. Con sujeción a las deliberaciones de la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes, el Grupo de Trabajo propone, sin perjuicio de otras propuestas que puedan presentar los Estados partes, que en sus futuras reuniones se examinen con carácter prioritario los siguientes temas: a) análisis de las repercusiones que tiene la disponibilidad de cauces de migración regular en la reducción de la demanda de tráfico ilícito de migrantes; b) utilización de técnicas de investigación avanzadas, incluidas investigaciones financieras y digitales, para combatir los delitos de tráfico ilícito de migrantes; c) fortalecimiento de la cooperación bilateral, regional e internacional para

investigar los delitos de tráfico ilícito de migrantes, reunir pruebas y enjuiciar a los responsables; d) mejores prácticas en lo que respecta al establecimiento y funcionamiento de los equipos mixtos de investigación y las fiscalías especializadas; e) estrategias eficaces relativas a la utilización de la tecnología para prevenir e investigar el tráfico ilícito de migrantes; f) cómo pueden contribuir los medios de comunicación a la elaboración de respuestas contra el tráfico ilícito de migrantes y a su puesta en práctica y evaluación; g) modelos eficaces de cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes; h) adaptación de las investigaciones para responder al tráfico ilícito de migrantes multimodal; i) buenas prácticas en materia de cooperación con el sector privado para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes; j) divulgación de procedimientos nacionales para investigar el tráfico ilícito de migrantes con miras a lograr una mejor cooperación internacional y, en lo posible, armonizar criterios; k) cómo utilizar las tecnología de la información y las comunicaciones contra los grupos delictivos dedicados al tráfico ilícito de migrantes, que cada vez están más presentes en el ciberespacio; l) cómo fortalecer la capacidad para enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes; m) promoción del intercambio de información, accesible a los operadores del sistema penal, mediante formas básicas, de ser posible por medios electrónicos, que sean fiables y útiles en las actuaciones penales; n) el efecto de los desastres naturales, los conflictos y las crisis en las tendencias de los grupos delictivos organizados y en las rutas del tráfico ilícito de migrantes; y o) adoptar enfoques globales para abordar las causas del tráfico ilícito de migrantes.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

22. La sexta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes tuvo lugar en Viena del 11 al 13 de septiembre de 2019. Se celebraron cinco sesiones.

23. Declaró abierta la reunión el Sr. Francesco Testa (Italia), Presidente del Grupo de Trabajo. El Presidente formuló una declaración y presentó en líneas generales el mandato del Grupo de Trabajo, sus objetivos y los asuntos sometidos a su consideración.

B. Declaraciones

24. Un representante de la Secretaría formuló declaraciones introductorias generales en relación con los temas del programa 1, 2 y 3.

25. En relación con el tema 2 del programa, bajo la presidencia del Presidente, los siguientes panelistas dirigieron las deliberaciones: el Sr. Vella (Italia), la Sra. Velázquez (México) y el Sr. Matthews (Sudáfrica).

26. En relación con el tema 3 del programa, bajo la presidencia del Presidente, los siguientes panelistas dirigieron las deliberaciones: el Sr. Coelho (Canadá) y el Sr. Ezzat (Egipto).

27. En relación con los temas del programa 2 y 3, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Bélgica, Canadá, Egipto, Estados Unidos, Federación de Rusia, Gambia, Honduras, Indonesia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Senegal, Sudáfrica, Sudán y Unión Europea.

28. En relación con los temas del programa 2 y 3, formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados signatarios del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Sri Lanka y Tailandia.

29. También formularon declaraciones los observadores de Colombia y de la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, organización intergubernamental.

30. La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), organización de carácter intergubernamental, también formuló una declaración.
31. En relación con el tema 4 del programa, formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Canadá, Egipto, Estados Unidos de América, Honduras, Italia, México y Países Bajos.
32. Tailandia, Estado signatario del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, formuló también una declaración.
33. El observador de Marruecos también formuló una declaración.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

34. En su primera sesión, celebrada el 11 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:
 1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Intercambio de información sobre el tráfico ilícito de migrantes como forma de delincuencia organizada transnacional, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el artículo 28 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
 3. El tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos.
 4. Otros asuntos.
 5. Aprobación del informe.

D. Asistencia

35. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Albania, Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Italia, Japón, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Malta, México, Mónaco, Myanmar, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).
36. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes estuvieron representados por observadores: Bolivia (Estado Plurinacional de), Sri Lanka y Tailandia.
37. Los siguientes Estados que no son partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes ni signatarios del Protocolo estuvieron representados por observadores: Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Palestina, Irán (República Islámica del), Israel, Malasia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Santa Sede, Singapur y Yemen.
38. Además, estuvo representada por un observador la Soberana Orden de Malta, entidad que tiene una oficina permanente de observación en la Sede.

39. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, INTERPOL, Liga de los Estados Árabes y Organización Internacional para las Migraciones.

40. En el documento [CTOC/COP/WG.7/2019/INF/1/Rev.1](#) figura la lista de participantes.

E. Documentación

41. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.7/2019/1](#) y [CTOC/COP/WG.7/2019/1/Corr.1](#));
- b) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el intercambio de información sobre el tráfico ilícito de migrantes como forma de delincuencia organizada transnacional, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el artículo 28 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ([CTOC/COP/WG.7/2019/2](#));
- c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos ([CTOC/COP/WG.7/2019/3](#));
- d) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría que contiene un índice de las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes en sus cinco primeras reuniones ([CTOC/COP/WG.7/2019/4](#));
- e) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría que contiene una recopilación de las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes en sus cinco primeras reuniones ([CTOC/COP/WG.7/2019/5](#)).

V. Aprobación del informe

42. El 13 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre su reunión ([CTOC/COP/WG.7/2019/L.1](#), [CTOC/COP/WG.7/2019/L.1/Add.1](#) y [CTOC/COP/WG.7/2019/L.1/Add.2](#)).
